

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADO EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-043-2021, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 731

Santiago, 28 de abril de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°564, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, que nombra a la Superintendente del Medio ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento del Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y, en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-043-2021.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 18 de octubre de 2021 mediante la Resolución Exenta N° 2287 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N° 2287/2021"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-043-2021, seguido en contra de Soldaduras Camilo Ignacio González González E.I.R.L., (en adelante e indistintamente, "el titular" o "la empresa"), Rol Único Tributario N° 76.803.512-1, titular de "Soldaduras Camilo González" (en adelante e indistintamente, "el establecimiento"), sancionando al titular con una multa de una coma nueve Unidades Tributarias Anuales (1,9 UTA) por infracción a la Norma de Emisión de Ruidos, contenida en el D.S. N°38/2011 MMA.

2. La notificación de dicha resolución fue practicada mediante carta certificada, según consta en número de seguimiento 1180851751616

de CorreosChile, y en la cual se señala la entrega material con fecha 20 de febrero de 2021, al Sr. Luis Muñoz Cisternas.

3. Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2021, Don Camilo Ignacio González, en representación del establecimiento, interpuso un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2287/2021.

4. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: "(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)".

5. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-043-2021, tiene calidad de interesado el señor Néstor Ortiz Villarroel.

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico, que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental ("SNIFA"), al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1045003>

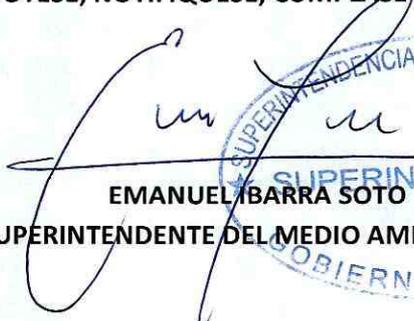
7. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2887/2021 de la SMA por parte del Sr. Camilo Ignacio González, al interesado identificado en el considerando 5 de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-043-2021 alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 2287/2021.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EMANUEL BARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

BMA/ JAA/ LCF



Notificación por carta certificada:

- Soldaduras Camilo Ignacio González González E.I.R.L., domiciliado en Av. Clotario Blest N°6126, Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana de Santiago.
- Néstor Ortiz Villarroel, domiciliado en Queilén N°6121, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana de Santiago.

C.C.:

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Am
- Equipo sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente

Rol D-043-2021

Expediente Cero Papel N°. 9.462/2023